

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7930

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. En otro orden de ideas, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas la documental que efectivamente acompaña a su escrito, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Ello, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del promovente, en el sentido de **tener acceso al expediente electrónico**, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión preparatoria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en la que consta la elección de la promovente como Presidenta de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Atento a lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista al actor y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del escrito de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2733/2024**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2024T22:52:45Z / 08/05/2024T16:52:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		86 74 f3 ab 4b a6 15 8a 76 22 12 35 43 d1 b6 f2 f6 4a d1 3f 6b 11 ac ac 2a d5 7a 96 d4 ee d7 73 06 fd 97 94 1f 7f ea bb 71 90 ad 7e ba f6 f5 27 b2 9d 06 6b 4c 8a 94 e0 1a 35 a6 e2 79 c8 14 c5 d4 2e 63 34 ab e4 21 34 37 97 84 e6 53 38 2c d7 07 32 a3 6b 8d d9 07 f9 04 fe 24 26 e0 d5 e3 fb 13 ad 27 47 36 4e 4a e0 03 aa 3b 16 13 fd 9a e6 03 74 7e 58 7a 99 08 29 2f b0 35 89 25 7c 3e 2a c4 8b d1 da 5c 51 4a 47 29 bd 4c f5 a6 62 aa 81 65 6b af 25 a8 66 a9 62 2b cc 92 91 6f 79 2a 59 47 d1 5c 5a 9c 87 26 ba 24 65 7c b1 97 b8 d7 55 65 06 09 3f 10 29 9a ef 57 73 14 52 40 a1 59 63 83 a5 bd 8f e8 cb 60 26 7c 2e 58 33 2c 57 41 67 1c cb 63 76 af 21 84 1e 6a 62 01 a9 71 09 1d 81 42 a7 d0 81 08 1a a6 78 e2 96 b8 c1 d0 1b a0 1f 24 9a 7d 85 30 6e 32 27 27 19 a8 3c e0 71 d1 d6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2024T22:53:26Z / 08/05/2024T16:53:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2024T22:52:45Z / 08/05/2024T16:52:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7109484			
	Datos estampillados	0289B6B969A33DF9D295B2F7076D8855A4F2E236A29BCF296C54FAEC1FD2B978			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:36Z / 06/05/2024T17:19:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b e5 6c 54 f7 87 0c de e8 17 eb 33 ed 7e 0d 59 dc ee 95 77 1b 92 1f a3 d4 f2 3d ef f3 05 ee f8 3c 45 65 46 38 a5 23 ab ce 81 e3 fd f5 ca ed ec 81 5e b9 46 76 3e 78 8b cc 5d 29 b8 b8 9b bf 46 b6 c6 1c a4 1f ee 66 9e 28 7d 79 ab 60 5f 76 0e 95 d1 49 8d 24 8e ff 2b 67 aa 26 45 d7 27 1f bb 60 45 36 d0 6b a3 1d 9e b9 46 9c 77 8a c8 7a c4 bd b1 73 87 35 fa 9f ac f1 c5 4f 18 20 ad b8 4a 70 3f 63 84 6a ce 47 66 26 83 6c d2 01 bc 69 96 d7 c4 99 3c 10 e4 f8 8d 9a a7 65 98 65 b9 11 49 16 40 c0 bf 95 9e b6 3a bf 77 b7 6a cb 63 03 9f b6 4a 11 60 89 e7 bf 35 34 6b a2 8d 94 a2 22 fb af bf 1a fb 5f 12 c0 a6 e0 0b f2 c7 3b 76 ba 2a be ec b7 f1 46 16 98 ff 28 49 ba ff c1 f6 3d bf 4c 65 0e e7 1c 9a 75 90 5a f2 ed d4 8f 26 bc 9c 02 29 a0 13 5a fd b9 15 e3 7f bc dc a6 e7 28 ad			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:36Z / 06/05/2024T17:19:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T23:19:36Z / 06/05/2024T17:19:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7096419			
	Datos estampillados	681B6A9B22F30BCE7B30AA10831E19EFEC0FD7DAC95705E118A67E3CC5741145			